

DECRETO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Diputación, con carácter previo a la modificación de las normas contenidas en los Anexos I y II del presente Decreto, se sustancia una consulta pública, a través del Portal de Transparencia de ésta, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las citadas normas acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Es por lo que en cumplimiento de lo anterior,

RESUELVO

1.- Aprobar como Anexos I y II al presente Decreto las fichas identificativas de la consulta pública de las normas que se pretenden modificar por esta Diputación a lo largo del presente ejercicio. Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en dichas fichas identificativas hasta el día 15 de febrero de 2018, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: participacion@dipcjas.es

2.- Publicar la relación de fichas identificativas que aparecen en el Anexo de la presente resolución tanto en el Portal de Transparencia (<http://transparencia.dipcjas.es>) como en la web de la Diputación (<http://www.dipcjas.es/es/participacion.html>) durante el plazo indicado en el apartado anterior.

ANEXO I.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Adecuar la Ordenanza a la nueva Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa de la Diputación, aprobada en diciembre de 2017, y en cuyo Anexo III se proponía una reformulación del marco normativo de ésta.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

- Se pretenden introducir novedades en torno a los derecho subjetivos de los ciudadanos y los colectivos
- Dotar a la Diputación de instrumentos más eficaces en todos los procesos participativos que llevara a cabo.
- Se aprovecha la oportunidad para fusionar la presente Ordenanza con el Reglamento que regula el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, que se integrará ahora en la misma como un título aparte.

3.- Objetivos de la norma.

- Adecuar la regulación actual a los requerimientos derivados de la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa de la Diputación
- Definir las características técnicas de la nueva herramienta tecnológica que posibilitará los procedimientos participativos en ésta
- Dotar de coherencia a todo el cuerpo normativo que regula la materia de participación ciudadana en la diputación de Castellón.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Desde un punto de vista regulatorio, no existen alternativas en la medida en que solo la Ordenanza es capaz de articular mecanismos formales para ajustar las directrices que se pretenden impulsarse con el despliegue de la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa de la Diputación

ANEXO II.- FICHA IDENTIFICATIVA DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Adecuar el Reglamento a la nueva Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa de la Diputación, aprobada en diciembre de 2017, y en cuyo Anexo III se proponía una reformulación del marco normativo de ésta.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

- Se pretenden introducir novedades en la composición del Consejo Provincial dando cabida a nuevos colectivos e incrementando la representatividad territorial en dicho órgano
- Se pretende regular con mayor detalle el funcionamiento interno del Consejo a través de nuevas figuras que sean capaces de dinamizar y coordinar los procesos participativos desde dentro del mismo órgano

3.- Objetivos de la norma.

- Adecuar la regulación actual a los requerimientos derivados de la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa de la Diputación
- Conseguir un Consejo Provincial de Participación Ciudadana más inclusivo y representativo de las necesidades ciudadanas en el ámbito provincial
- Impulsar y dinamizar el funcionamiento y organización del citado Consejo

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Desde un punto de vista regulatorio, no existen alternativas en la medida en que solo el Reglamento es capaz de articular mecanismos formales para ajustar las directrices que se pretenden impulsarse con el despliegue de la Estrategia Provincial de Gobernanza Participativa de la Diputación